

REF.: APRUÉBASE ANEXO MODIFICATORIO
DE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PERSONA QUE
INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 1604

TREHUACO, 16 OCT. 2015

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Resolución Exenta N° 1C/N° 436 del 30/01/2015; que aprueba el "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2015".

e) Decreto Alcaldicio N° 1.498 del 24/07/2015, de Doña Javiera Rivera Canales; que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 21/09/2015.

DECRETO:

1.- APRUEBESE ANEXO MODIFICATORIO,
de DOÑA JAVIERA RIVERA CANALES RUT. N° [REDACTED] de fecha 06 de Octubre de 2015.

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con cargo al "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2015".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/PAV/VAE/edq.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldicios



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

ANEXO MODIFICATORIO
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

- 1.- Consta en el Contrato de fecha 21 de Septiembre de 2015, según Decreto Alcaldicio N° 1.498 de fecha 24/07/2015, se Contrata a **DOÑA JAVIERA YSABEL RIVERA CANALES** RUT. N° [REDACTED] Cirujano Dentista, para realizar la labor de Encargada del Programa Odontológico 2015 en el CESFAM. de Trehuaco, por Consultas de morbilidad Odontológica en Extensión, efectuando seguimientos y evaluaciones de metas a cumplir dentro del marco del "Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica 2015", según Resolución Exenta 1C/N° 436 del 30/01/2015; con 20 horas semanales por un valor mensual de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos.-), a contar del 21 de Septiembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.
- 2.- Por lo anterior modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Contrato, que dice que se obliga a la Contratada a prestar el servicio con un total de 20 horas semanales, debiendo decir **80 horas mensuales**.
- 3.- Además, agréguese a la **CLÁUSULA CUARTA** detalle del valor **hora** de **\$ 7.500.-**
- 4.- En Trehuaco a 06 días del mes de Octubre del año dos mil quince, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.


JAVIERA RIVERA CANALES
CIRUJANO DENTISTA


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE